

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2012-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2012 enero 30.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de enero del 2012, la Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de Sabandia, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias debe procurar un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, el Artículo 9° inciso 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, conforme lo señala el artículo 71° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, permite realizar encargos de Gestión entre entidades, cuando existe un criterio compatible con la solicitud.

Que, mediante el Expediente N° 19759-2011, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sabandia, comunica que no cuenta con un Ejecutor Coactivo y siendo de necesidad urgente contar con un especialista en mención, solicita la aprobación de la suscripción de un Convenio Interinstitucional con el objeto de ejecutar las cobranzas coactivas de su Municipalidad.

Que, mediante Informe N° 161-2011/EC/MDJLByR, emitido por el Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, hace de conocimiento que el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Sabandia, no colisiona con los preceptos legales contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimientos de Ejecución Coactiva.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Sabandia, no colisiona con los preceptos legales contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimientos de Ejecución Coactiva.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **VOTO POR UNANIMIDAD** de sus Miembros:

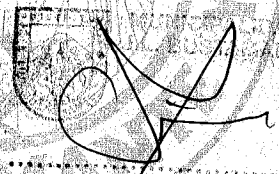
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de Sabandia, obligándose a las partes a su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Administración Tributaria, a través de la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcaldía
Gerencia Municipal
G. Asesoría Legal
G. Administración Tributaria
SG Ejecución Coactiva
Interesado
OFZR/ASVA/lof.


Oscar Zamiga Rosas
Alcalde

SECRETARIA DE
JUSTICIA LEGAL

09 Feb 2012

Expediente.

Folio: 11-33

Firma: 